

## **Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2005**

### ***Orden del día:***

- 1.- Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2005.
- 2.- Debate y, en su caso, acuerdo sobre líneas de actuación en materia presupuestaria.

### ***Miembros asistentes:***

Felipe Pétriz Calvo (Rector)  
Rogelio Cuairán Benito (Gerente)

### ***Designados por el Rector:***

Juan José Aguilar Martín  
Antonio Herrera Marteache  
José Ángel Villar Rivacoba  
Julián Muela Ezquerra  
Natividad Blasco de las Heras  
José María Rodanés Vicente  
Natividad Fernández Sola  
Pilar Bolea Catalán  
Rafael Blasco Jiménez  
M<sup>a</sup> Victoria Sanagustín Fons

### ***Representantes del Consejo Social:***

Ángela Abós Ballarín

### ***Directores de Centros e Institutos:***

Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
Marcos Sanso Frago  
Manuel Guerra Sánchez  
Pilar Urquizu Samper  
José Félix Sáenz Lorenzo  
José María Gimeno Feliú  
(*suplente de Rafael Navarro Linares*)

### ***Directores de Departamento:***

Emilio Espinosa Velázquez  
Juan Ignacio Montijano Torcal  
José Antonio Rojo Martínez

A las 10 horas y 15 minutos de la mañana del jueves 28 de abril de 2005 da comienzo la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, presidido por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Al iniciar la sesión, el Rector pide disculpas por el retraso en la constitución del Pleno, que ha venido motivado por la celebración del Encuentro de Abogados sobre Derecho de Extranjería, que se inauguraba a la vez en este mismo edificio Paraninfo, y a continuación cede la palabra a la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, doña Natividad Blasco de las Heras, para que proceda a la presentación del primer punto del orden del día.

### **Punto 1.- Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2005.**

La Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos explica la documentación que se ha entregado al inicio de la sesión, y en la que se recogen sistematizadas y comentadas, en varias tablas, todas las enmiendas presentadas al Anteproyecto de Presupuesto —enmiendas que, tal como se presentaron, fueron remitidas a todos los miembros del Consejo con la convocatoria de la sesión—. La Vicerrectora propone que el Pleno aborde el estudio y la decisión sobre tales enmiendas agrupándolas en cinco bloques, que pasa a comentar detenidamente, y de los cuáles sólo el primero de ellos recogería

*Personal docente e investigador:*

Enrique Martínez Ballarín  
 Javier Martínez Rodríguez  
 José Aixalá Pastó  
 José Miguel González Santos  
 Pilar Zaragoza Fernández  
 M<sup>a</sup> Paz Jiménez Seral  
 Carlos Hernanz Pérez  
 Ana María Mainar Fernández

*Estudiantes:*

Manuel Moreno Rojas  
 Jesús Garrido Ramos  
 Rebeca Almarza Tarancón  
 Daniel Garrido Sierra  
 Diego Talayero Gracia  
 (suplente de Silvia Sazatornil Naya)

*Personal de Administración y Servicios:*

José Antonio González Martínez  
 Manuel Tricas Moreno  
 (suplente de Joaquín Bozal Macayaa)

*Invitados:**Consejo de Dirección:*

Jesús Lázaro Pérez  
 Mariano Blasco Sánchez  
 Jesús Samper Fernández

*Representantes de Centro:*

Arturo Vera Gil (*Medicina*)  
 Antonio Elipe Sánchez (*Ciencias*)  
 Manuel Gascón Pérez (*Veterinaria*)  
 Carmen Molina Ortín (*Educación*)  
 Juan Francisco León Puy (*E. U. Ciencias de la Salud*)  
 Javier Paricio Royo (*ICE*)  
 Joaquín Royo Gracia (*EUITI*)  
 Francisco Javier Pérez Sanz (*Ciencias Sociales y Humanas*)

*Secretario:*

Andrés García Inda

*Han excusado su asistencia:*

Alfonso Blesa Gascón  
 Caridad Sánchez Acedo

las enmiendas que se propone aceptar, sin perjuicio de que todas las enmiendas presentadas serán oportunamente contestadas por la ponencia.

– *“Bloque I: Enmiendas aceptadas”:*

El “Bloque I” de la documentación entregada al inicio de la sesión —explica la Vicerrectora de Planificación— recoge las enmiendas que han sido aceptadas y por tanto incorporadas al Proyecto de Presupuesto (y cuya relación aparece al inicio de la página siguiente).

Tras una breve explicación de las mismas por parte de la Vicerrectora se abre un turno de intervenciones en el que toma la palabra la profesora Jiménez Seral, que pregunta sobre la forma en la que se han incorporado las enmiendas núms. 26 y 31 de este bloque (relativas, a la base 48 del Presupuesto y al gasto previsto para cargos académicos, respectivamente).

La Vicerrectora contesta a tales observaciones, señalando además, respecto a la segunda de las cuestiones, que la previsión del presupuesto se hace sobre la base de los cargos académicos actualmente existentes. A este respecto, el Secretario General informa también que ya existe un borrador de documento sobre el desarrollo del artículo 60 de los Estatutos —relativo al régimen de dedicación y derechos económicos de los cargos académicos— que el Consejo de Dirección podrá debatir en su próxima reunión, con la intención de que el Consejo de Gobierno pueda considerarlo en fechas próximas. Y sobre la inclusión o no en el mismo de los cargos académicos de los Institutos Universitarios de Investigación —cuestión sobre la que pregunta el profesor don José Félix Sáenz Lorenzo— el Secretario añade que también se han considerado, pero teniendo en cuenta las propias peculiaridades de los Institutos.

<b>BLOQUE I: ENMIENDAS ACEPTADAS</b>		
	<b>ALEGANTE</b>	<b>ALEGACION</b>
1	JOSÉ ANTONIO ROJO (Dpto. Ingeniería electrónica y Comunicaciones)	Error en el cómputo de horas de profesorado
2	JUAN I. MONTIJANO (Dpto. Química Analítica)	Error en el cómputo de horas de profesorado
3	ANA M <sup>a</sup> MAINAR FERNÁNDEZ (Dpto. Química Orgánica y Química Física)	Error en el cómputo de horas de profesorado
4	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Error en el cómputo de horas de profesorado
5	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Asignación para plan de equipamiento docente (pg. 143) y para gastos de infraestructura en centros centralizado (pg. 142) Error en cómputo horas de profesorado y de créditos matriculados en 1º y 2º ciclo
6	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Error en el cómputo de créditos matriculados en 1º y 2º ciclo
7	JOSÉ ANTONIO ROJO (Dpto. Ingeniería electrónica y Comunicaciones)	Error en el cómputo de créditos matriculados en 1º y 2º ciclo
8	JOSÉ ANTONIO ROJO (Dpto. Agricultura y Economía Agraria)	Error en el cómputo de créditos matriculados en 1º y 2º ciclo
9	ARTURO VERA (Decano Medicina)	Debido a un error en la contabilización de fondos bibliográficos, reclama mayor cuantificación del parámetro "Gasto en libros del curso anterior", por valor total de 11.603 € en lugar de 8.621 €
10	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Solicita información sobre los programas de Innovación docente y Mejora de la UP 537 a los que se asigna (pag. 104) 29.700€ y 27.000€ respectivamente.
11	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Solicita que se incluya información sobre el Plan extraordinario de este Programa al que se asigna el 25% del total
12	MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dec. Filosofía y Letras)	Solicita más información sobre los criterios de asignación de la "convocatoria especial" del Plan Ordinario de Equipamiento Docente
13	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Solicitud de inclusión de los proyectos de fin de carrera en créditos matriculados
14	JUAN I. MONTIJANO (Dpto. Química Analítica)	Solicitan cambio en el indicador de coste de las prácticas docentes ICRPD quieren pasar del grupo 2 al grupo 1
15	ANA M <sup>a</sup> MAINAR FERNÁNDEZ (Dpto. Química Orgánica y Química Física)	Solicitan cambio en el indicador de coste de las prácticas docentes ICRPD quieren pasar del grupo 2 al grupo 1
16	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	En dichas Bases, sustituir en el primer párrafo de la Base 1 "art. 1 de los Estatutos" por "art. 5.h de los Estatutos"
17	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir el párrafo 2º de la Base 1

18	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Nueva redacción de la base 4
19	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Mejorar la redacción de la base 5
20	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Mejorar la redacción de la base 6
21	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir la base 9.
22	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Utilizar la abreviatura LOU en la base 14 y no citar el artículo concreto de la Ley del Consejo Social
23	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Poner en relación los gastos plurianuales de la base 22 con el plan plurianual de la UZ
24	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Aclarar la base 35
25	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Aclarar la base 39
26	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Cambiar el título de la Base 48 Suprimir la obligación de remitir la cuenta al claustro
27	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Corregir la cantidad de "Expedición de títulos propios"
28	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Corregir los conceptos 400, 700 y 700.20
29	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir las filas en blanco, sin cantidades: 460.01, 461.00, 559, 700.00, 701.01 y 760.00
30	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Corregir las denominaciones de los edificios de Campus Rio Ebro (pag. 46) y Centro de Cálculo (pag. 49)
31	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Errores en el listado de cargos académicos. Mencionar que la mayoría de los complementos están fijados en el BOE
32	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Disconformidad en la asignación de antigüedad. Piden 4.6 punto en lugar de 2 La asignación fija ha disminuido en un 37%
33	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Se debería explicitar el convenio con el Gobierno de Aragón para la contratación de profesores asociados

– “Bloque II”:

Pasando al segundo bloque, la Vicerrectora explica que se trata de enmiendas que se propone rechazar porque plantean reasignaciones que no encajan en los límites presupuestarios. La Vicerrectora propone que, salvo que alguno de los miembros del Consejo solicite que se voten, se retiren tales enmiendas, y remite a la declaración institucional que se prevé para el punto 2 del orden del día.

BLOQUE II		
	ALEGANTE	ALEGACION
1	MANUEL GUERRA SANCHEZ (Decano Fac. Salud y Deporte)	Considera insuficiente la Asignación de la Facultad de CC. De la Salud y el Deporte
2	JOSÉ ANTONIO ROJO (Dpto. Agricultura y Economía Agraria)	La asignación global a Departamentos ha disminuido un 20,88% mientras que el Dpto. ha disminuido un 39,34%
3	PILAR ZARAGOZA Y JOSE MIGUEL GONZALEZ	Devolución del Anteproyecto para subsanación y mejora
4	JOSE ANTONIO GONZALEZ (Sindicatos PAS)	Solicita la inclusión del concepto 195,422-M,212,02, Reparaciones y Conservación de Edificios y Otras Construcciones (En 2004 tenían 545.000€)
5	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Descontento con la asignación de la UP 008 Vicerrectorado del Campus de Huesca en cuanto a mantenimiento de edificios y asignación al consejo universitario local.
6	EMILIO ESPINOSA (Dto. Patología Animal)	Solicitan una asignación presupuestaria específica para "prácticas docentes con animales"
7	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	En la pag. 133 del Presupuesto se indica que la asignación para gastos centralizados disminuye en un 28,57%, sin embargo las disminuciones en determinadas partidas son mayores: 1) Programa 422-M Mantenimiento e Inversiones pasa de 300.506 a 180.000, más del 40% de reducción 2) Programa 422-M Plan de Equipamiento Docente pasa de 164.810 a 112.500, más del 31% de reducción 3) Programa 422.D Colaboradores externos aumenta de 16.000 a 20.000, aumenta un 20%

Intervienen sobre este bloque de enmiendas los profesores don Emilio Espinosa Velázquez y don Manuel Guerra Sánchez —Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte— que inciden en los aspectos a los que se refieren sus enmiendas, así como la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández. La profesora Zaragoza manifiesta su acuerdo con la propuesta de la Vicerrectora, e insta a todos los miembros del Consejo a hacer una seria reflexión sobre el futuro de la Universidad y su financiación, pidiendo la unidad de todos los miembros del Consejo para apoyar al equipo rectoral en este tema.

La Vicerrectora responde a los profesores Guerra y Espinosa y agradece las palabras de la profesora Zaragoza, y al no haberse solicitado votación sobre las mismas, entiende que se retiran las enmiendas, sin que ninguno de los presentes haga objeción alguna a ese respecto. La Vicerrectora informa que, no obstante, si en alguna de las asignaturas impartidas existen tensiones puntuales de tesorería, en función de la ejecución de los presupuestos del departamento correspondiente, se atenderán esas necesidades con cargo a la Unidad de Planificación 999.

## – “Bloque III”:

El tercer bloque de enmiendas, explica la Vicerrectora, agrupa las alegaciones presentadas por los profesores don José Miguel González Santos y don Rafael Navarro Linares, respectivamente, y en las que de una manera u otra solicitan que se revisen los criterios de asignación presupuestaria a centros y departamentos. La Vicerrectora propone la retirada de dichas enmiendas y la constitución de un grupo de trabajo que estudie y revise tales criterios de reparto.

BLOQUE III		
	ALEGANTE	ALEGACION
1	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Solicitan la inclusión entre los criterios de reparto de criterios que midan las iniciativas para mejorar la calidad. El éxito académico mide la calidad pero se podría tener en cuenta las iniciativas llevadas a cabo para mejorar la calidad aunque éstas no consigan sus objetivos.
2	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Solicitan la inclusión de criterios de incentivos para centros: 1) Grado de ejecución del ppto 2) Satisfacción de estudiantes del Centro (incluyendo preguntas sobre satisfacción con las instalaciones docentes, medios docentes disponibles...) 3) Página web
3	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Parece importante el cambio de los criterios de reparto para gastos descentralizados en Centros ya que desaparecen algunos criterios: (el total en 2004 era 1.193.288€) A. Superficie del centro con un 5% del total para gastos de reparación, mantenimiento, conservación de maquinaria y equipos,... B. Distancia con un 5% del total, esto perjudica especialmente a los centros más alejados. C. Desaparición de los criterios para las necesidades bibliográficas. Dispersión de la oferta docente pasa del 1,93% en 2004 al 0,96% en 2005
4	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Indican también que se siguen manteniendo criterios ligados a la organización de postgrados
5	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Solicitud de inclusión de las prácticas en empresas en créditos matriculados
6	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Homogeneización de los periodos de obtención de datos de los distintos parámetros

El profesor González Santos se muestra de acuerdo con la propuesta de la Vicerrectora. Al encontrarse ausente el profesor Navarro Linares, la Vicerrectora comenta que en las conversaciones mantenidas con él, éste también manifestó su conformidad con la propuesta que ha formulado pero, en todo caso, queda a la consideración de los miembros del Consejo si alguien quiere hacer suya la enmienda presentada por el profesor Navarro. Sin observaciones por parte de los miembros del Consejo, se dan por retiradas las enmiendas agrupadas en este tercer bloque.

– “*Bloque IV*”:

La Vicerrectora de Planificación explica que en el bloque IV se han agrupado aquellas enmiendas que se propone rechazar por cuanto plantean cuestiones que podrían calificarse de “imposibles” o hacen referencia a errores no apreciados, y pasa a comentarlas una a una.

BLOQUE IV			
	ALEGANTE	ALEGACION	COMENTARIO VICERRECTORA
1	MANUEL MORENO (EDU)	Eliminación del programa 422-P y su distribución del siguiente modo: Complementos y reducción de docencia por cargo académico al 422-G Horas de docencia directa, tutorías, correcciones, etc al 422-D El resto a investigación 541-I	Habrà que esperar a que este totalmente implantado un sistema de contabilidad de costes. En cualquier caso la línea entre la investigación y la docencia es muy difusa, dado que la docencia universitaria no se entiende sin la labor investigadora que necesariamente la apoya
2	JOSÉ MIGUEL GONZALEZ SANTOS (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	Error en nº de libros prestados en el curso anterior. Indica que en la EPSH se prestan fondos bibliográficos que no están catalogados (ej. Proyectos fin de carrera)	Se intenta aplicar el criterio más homogéneo y contrastable para todos los centros. Hay que tener en cuenta que en todos los centros existirán fondos no catalogados
3	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Solicitan una asignación presupuestaria independiente para la biblioteca Hypatia (U.P. 503) que incluya asignación de libros y funcionamiento	Dado que todos los Centros han recibido una asignación única que imputarán a los distintos conceptos de gasto según sus prioridades, se decidió -de acuerdo con los Directores del CPS y la EUITI- realizar también una asignación única y que los propios Centros decidiesen su asignación a Biblioteca.
4	Mª PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	En las págs. 45-51 aparecen cantidades muy bajas. Los ingresos por cafeterías difieren mucho entre los centros	Los ingresos de cafeterías se adjudican por concurso público. Están comprobados.
5	Mª PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Los ingresos por Estudios Propios deberían estar agrupados en el Estado de Ingresos. Y se debería señalar que el 10% es genérico	El estado de ingresos de las páginas 39 a 42 aparecen la agrupación de ingresos por matrícula de EEPP Efectivamente, el 10% de los ingresos es genérico y así figura en la página 47.
6	Mª PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Aclarar en las explicaciones de ingresos si los derivados de proyectos de investigación se refieren a cantidades a ingresar en 2005 o bien cantidades previstas conceder en 2005 pero a ingresar en varias anualidades	La aceptación de la alegación nº 18, referida a la base 35 de elaboración del presupuesto ya aclara esta cuestión
7	Mª PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de	En el Plan Plurianual aparecen 53 M para las obras a corto plazo (a comenzar en 2005), mientras que	La aceptación de la alegación nº 17, referida a la base 22 de elaboración del presupuesto ya aclara esta

	profesores)	en el presupuesto 2005 solamente se destina a obras la sexta parte por lo que las obras -a corto plazo- tardaran 6 años en concluirse.	cuestión de sometimiento al crédito presupuestario de cada periodo.
8	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Existe una discordancia entre el ppto. de ingresos en el concepto 750.02 "De la DGA para RAM" por importe de 1.500.000€, y el ppto. "De gastos para RAM 622.40" dotado con 1.240.000€	Desglose en pag. 82: Obras Ram (622.40): 1.240.000 + obras en materia medioambiental (622.70):100.000 + Equipamiento RAM (625.40): 150.000 + Honorarios y Tasas Infraestructura General (649.40): 10.000 = 1.500.000
9	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Distorsión entre los Ingresos por matrícula en Ciencias y en EEZ y sus correspondientes créditos matriculados (según información de reparto a unidades)	Se ha comprobado la ejecución del año anterior. Verifica la estimación. Además, el cómputo de créditos matriculados anuales incorporado al presupuesto también verifica la estimación
10	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Diferencias entre el último listado de la RPT de profesorado proporcionado por el vicerrectorado y el ppto.	Las cifras globales de personal docente no sufren alteración porque lo que se ha presupuestado es la plantilla a la que seguro pagamos nóminas, como indica el documento. No se han presupuestado las vacantes que entendemos que no se van a cubrir y eso es lo que pone de manifiesto el asterisco. No obstante, dado que se han detectado algunos errores con el listado de puestos aprobado en consejo de gobierno, se corregirán. El listado de puestos de trabajo de los funcionarios se consideran plantilla
11	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Las dietas y gastos de personal con cargo a proyectos de investigación también deberían figurar en el programa de Personal	Respecto a las dietas y gastos de personal con cargo a proyectos, debemos recordar que la financiación proviene de capítulo VII, transferencias de capital y, por lo tanto, los gastos se encuentran recogidos en el capítulo VI, Inversiones reales. Se desglosa en la memoria.
12	MANUEL GUERRA SANCHEZ (Decano Fac. Salud y Deporte)	Solicita la incorporación de remanentes	Los remanentes están fuera del ámbito presupuestario.

La Vicerrectora señala además que se han incluido por error en este bloque la enmienda núm. 10 (presentada por la profesora Jiménez Seral y relativa a las diferencias entre el Presupuesto y el último listado de la RPT del profesorado proporcionado por el Vicerrector de Profesorado), y que sí se ha aceptado e incorporado al Proyecto de Presupuesto.

Sobre las enmiendas del bloque IV intervienen la profesora Jiménez Seral (para referirse a los posibles errores en las cifras de ingresos que aparecen en el Presupuesto por

cafeterías y estudios propios) y el señor don Manuel Moreno Rojas, que explica el propósito de su enmienda, asume que no pueda aplicarse ahora y acepta el compromiso de la Vicerrectora de Planificación de tender a la implantación de un sistema de contabilidad de costes.

Contestan a ambas intervenciones la propia Vicerrectora (que señala que se está trabajando para poder implantar en el futuro dicho sistema de contabilidad por costes) y el Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, que resuelve las dudas de la profesora Jiménez Seral sobre los posibles errores en relación con los ingresos por cafeterías.

– “Bloque V”:

Retiradas las enmiendas del bloque IV, la Vicerrectora de Planificación procede a la presentación del grupo de enmiendas recogidas en el quinto bloque, señalando que se trata de alegaciones que merecen una consideración más individualizada porque seguramente los enmendantes tendrán intención de que se voten y porque además hacen referencia a cuestiones más diversas. Por ello, la Vicerrectora propone que el Pleno considere cada una de las enmiendas individualmente y, si no se retiran, se vote cada una de ellas.

El Rector se muestra de acuerdo con el procedimiento propuesto por la Vicerrectora, por lo que se procede a considerar las enmiendas en el sentido que sigue.

1	MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dec. Filosofía y Letras)	Solicita mayor asignación por consideración de los criterios existentes y cambio en la consideración de la medida de antigüedad del centro
---	--	--

Tras las intervenciones de la Vicerrectora y del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, se somete a votación la enmienda 1 de este bloque V, siendo rechazada por 3 votos a favor, 17 en contra y 12 abstenciones.

2	JOSE FELIX SAENZ LORENZO (Dtor. BIFI)	Reclama asignación para los Institutos de Investigación por importe de 40.000
---	---------------------------------------	---

Intervienen la Vicerrectora de Planificación, el profesor Sáenz Lorenzo (que denuncia la marginación de la que en su opinión son objeto los Institutos Universitarios de Investigación) y el Secretario General, y seguidamente se somete la enmienda a votación, siendo rechazada por 3 votos a favor, 21 en contra y 8 abstenciones.

3	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Error en los Créditos ofertados en 1º y 2º ciclo: en el Presupuesto. Se les asignan 2.908, mientras que según la guía de matrícula 2004/2005 son 3.108 –incluyendo PFCs, prácticas en empresas y aprendizaje de la lengua inglesa-
4	RAFAEL NAVARRO (CPS)	Solicita cambio en la consideración de la medida de antigüedad del centro considerando una media –ponderada por superficie- de la antigüedad del edificio Ada Byron como reciente (4) y Torres Quevedo como Edif. en mal estado (10) en lugar de 4

La Vicerrectora explica las dos enmiendas presentadas por el Director del Centro Politécnico Superior, profesor Navarro Linares, con quien ha hablado y quien le manifestó su intención de retirar tales enmiendas.

El Rector pregunta al Pleno si alguno de los presentes quiere hacer suyas y defender las enmiendas presentadas por el profesor Navarro, sin que ninguno de los asistentes a la reunión haga comentario ni observación alguna, por lo que se entienden retiradas ambas enmiendas.

5	ANA M <sup>a</sup> MAINAR FERNÁNDEZ (Dpto. Química Orgánica y Química Física)	El Dpto. tiene concedida la separación en dos departamentos. Pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno
---	--	--

Intervienen la Vicerrectora de Planificación y la profesora doña Ana María Mainar Fernández, que retira la enmienda núm. 5.

6	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Solicita que se separen las "Bases de Ejecución del Presupuesto" del propio presupuesto. Y que se aprueben con anterioridad
7	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Mejorar la redacción de la base 6
8	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	En la Base 7 suprimir el contenido del anteproyecto para que no parezca que debe ser distinto del presupuesto definitivo. Fijar un plazo de un mes desde que se conozca la transferencia básica para que el Consejo de Dirección eleve el anteproyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.
9	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Modificación de la Base 8. Fijar un periodo de 15 días lectivos para que el Consejo de Gobierno realice alegaciones al presupuesto.
10	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Aclarar la diferencia entre vinculación y obligatoriedad
11	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Colocar la base 15 después de la clasificación de las modificaciones presupuestarias
12	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Tratar igual las incorporaciones y las ampliaciones de créditos
13	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Modificar la definición de las incorporaciones de crédito (base 19)
14	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	No se entiende la modificación por baja por anulación de créditos de la base 20
15	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Trasladar la información de los derechos de examen a las normas de gestión presupuestaria.

La Vicerrectora comienza presentando la enmienda núm. 6 (firmada por la profesora Jiménez Seral y en la que se propone que las "Bases de Ejecución del Presupuesto" se aprueben independientemente y con anterioridad al Proyecto de Presupuesto. Después de ella, intervienen la profesora Jiménez Seral (que explica el propósito de la enmienda aludiendo al artículo 200 de los Estatutos y señala su intención de que se vote) y el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, profesor Ruiz Carnicer (que hace una reflexión sobre la enmienda proponiendo que en el futuro las bases de ejecución del presupuesto se hagan de esa manera). En respuesta a esas dos intervenciones,

la Vicerrectora ofrece la posibilidad de que en el futuro las bases de ejecución del presupuesto puedan hacerse de esa manera y aprobarse por el Consejo a la vez que se revise el plan plurianual.

La profesora Jiménez Seral toma entonces la palabra para proponer la retirada de su enmienda siempre que conste en acta el compromiso de la Vicerrectora de que se va a dar cumplimiento al artículo 200 de los Estatutos antes de la aprobación del Proyecto de Presupuesto. La Vicerrectora y el Rector asumen dicho compromiso y así se hace constar en el acta

A raíz del compromiso manifestado por el Rector y la Vicerrectora, la profesora Jiménez Seral retira todas las enmiendas relativas a las bases de ejecución del Presupuesto (enmiendas núms. 6 a 15 de este bloque, antes reseñadas).

16	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir el término Tasas en el cap. 3
17	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir el subconcepto "Fondo Social y exención de precios públicos" dado que el Fondo Social es un gasto
18	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	El Fondo Social no debería aparecer en el Programa de Estudiantes sino en el de Personal.
19	MANUEL MORENO (EDU)	El "Fondo Social" debe ir al programa de Gestión 422-G o al de Personal 422-P y no al de estudiantes 422-E
20	M <sup>a</sup> PAZ JIMÉNEZ SERAL (representante de profesores)	Suprimir el subconcepto "Fondo Social y exención de precios públicos" dado que el Fondo Social es un gasto
21	JOSE ANTONIO GONZALEZ (Sindicatos PAS)	Solicita desglose de la Acción Social para el PAS

Continuando con la enmienda núm. 16 de este bloque V, la Vicerrectora de Planificación propone abordar conjuntamente con ésta el resto de las enmiendas relativas al Fondo Social (enmiendas núms. 16 a 20), y propone como un acuerdo de transacción que se elimine la referencia al Fondo Social y se remita junto con el desglose de la Acción Social del personal de administración y servicios como anexo al Presupuesto.

Don Manuel Moreno Rojas y don José Antonio González Martínez se muestran de acuerdo con la propuesta de la Vicerrectora y retiran sus enmiendas a favor de la misma, pero no así la profesora Jiménez Seral, que no hace cuestión de la núm. 17 pero solicita que se vote la enmienda núm. 18, en la que se pide que el Fondo Social aparezca en el programa de personal.

El Rector somete entonces a votación la enmienda núm. 18, y es rechazada por 4 votos a favor, 21 en contra y 10 abstenciones.

22	MANUEL MORENO (EDU)	Creación de Becas "Ramón J. Sender" de igualdad social dotadas con el 1% del ppto. de la UZ
----	---------------------	---

A propósito de esta enmienda, interviene primero la Vicerrector de Planificación y luego lo hace el señor Moreno Rojas, que tras una reflexión general sobre ésta y el resto de las enmiendas que vienen a continuación, la defiende. Seguidamente se somete a votación, siendo rechazada por 6 votos a favor, 16 en contra y 7 abstenciones.

23	MANUEL MORENO (EDU)	Destinar para gasto corriente de las asociaciones de estudiantes una cantidad igual al 10% del importe global correspondiente a los complementos por cargo académico
----	---------------------	--

Intervienen la Vicerrectora de Planificación, el señor Moreno Rojas, doña Rebeca Almarza Tarancón, la profesora Jiménez Seral y el Secretario General. Sometida la enmienda a votación, es rechazada por 4 votos a favor, 29 en contra y ninguna abstención.

24	MANUEL MORENO (EDU)	Colocar los precios de los comedores a 3 € por menú
----	---------------------	---

Tras las intervenciones de la Vicerrectora de Planificación y del señor Moreno Rojas se somete la enmienda a votación, y es rechazada por 5 votos a favor, 23 en contra y 6 abstenciones.

25	MANUEL MORENO (EDU)	Creación de un plan de compatibilidad de la vida académica y laboral recogiendo: una normativa de cambios de turno más flexible; pruebas alternativas a determinadas prácticas y docencia presenciales; apuntes disponibles en las reprografías de los centros y en internet; un centro de mediación rápida entre estudiante y profesor en los casos de conflicto
----	---------------------	---

En relación con la enmienda número 25, la Vicerrectora señala que se propone su no aceptación por no ser una cuestión de ámbito presupuestario. El señor Moreno Rojas interviene para decir que estaría dispuesto a retirar la enmienda si existiera un compromiso concreto de que esa cuestión se va a incluir como punto del orden del día en un próximo Consejo de Gobierno.

El Rector responde al señor Moreno Rojas asumiendo el compromiso de que dicho tema se estudiará en el Consejo de Dirección y, en función de ese estudio, se decidirá o no su presentación al Consejo de Gobierno.

El señor Moreno se muestra de acuerdo con los términos planteados por el Rector y concluye retirando la enmienda de su grupo.

26	MANUEL MORENO (EDU)	No aumentar el precio del crédito por repetición de matrícula en asignaturas con menos de un 30% de aprobados
----	---------------------	---

Intervienen sobre esta enmienda la Vicerrectora de Planificación (que dice que el debate sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto no es el momento adecuado para abordar la cuestión planteada en la enmienda) y el señor Moreno Rojas (que se muestra dispuesto a retirarla).

El Rector interviene para señalar, de acuerdo con lo planteado por la Vicerrectora, que si se rechaza la enmienda no es por su contenido, sobre el que no quiere pronunciarse en este momento, sino sobre la oportunidad del lugar y el momento para debatirlo, dado que el foro adecuado para tratarlo es el Consejo Social.

También toman la palabra la presidenta del Consejo Social, doña Ángela Abós Ballarín, que insiste en el planteamiento realizado por el Rector, el profesor Espinosa Velázquez, que manifiesta su preocupación por el alto índice de fracaso escolar en

determinadas asignaturas y pide que se analice detenidamente, y nuevamente el señor Moreno Rojas, que retira la enmienda presentada por su grupo.

Retirada la enmienda, el Rector concluye insistiendo en la obligación de hacer el análisis sugerido en las intervenciones con el compromiso de abordarlo por parte del Consejo de Dirección lo antes posible.

27	MANUEL MORENO (EDU)	Las fotocopias obligatorias costarán 0,01€
----	---------------------	--

Tras las intervenciones de la Vicerrectora de Planificación y del señor Moreno Rojas, el Rector somete la enmienda núm. 27 a votación, siendo rechazada por 7 votos a favor, 23 en contra y 4 abstenciones.

Concluido el estudio y la votación sobre los bloques de las enmiendas presentados por la Vicerrectora, solicita intervenir el señor don Manuel Tricas Moreno, que manifiesta su sorpresa porque su grupo “La Algara” había presentado alegaciones que no se han contemplado por la Vicerrectora, a lo que ésta señala que, entre otra razones, tales alegaciones no se habían presentado a través de un miembro de Consejo de Gobierno.

Se abre entonces un breve debate sobre la legitimación para presentar enmiendas a las propuestas que se debaten en el Pleno, en el que, además de los anteriores, intervienen el Secretario General, el señor González Martínez y la profesora Jiménez Seral. El Secretario aclara que, formalmente, sólo pueden presentar enmiendas los miembros del Consejo, pero que atendiendo a las circunstancias se viene actuando con flexibilidad y, prueba de ello, es que las enmiendas firmadas por el señor Tricas se remitieron con la convocatoria de la sesión a todos los miembros del Consejo con el resto de la documentación, para que éstos pudieran hacer suyas tales enmiendas.

A este respecto, el profesor Espinosa Velázquez pregunta por la enmienda presentada por el profesor don Manuel Martín Bueno, y que tampoco se ha considerado hasta el momento.

La Vicerrectora explica brevemente las dos enmiendas firmadas por don Manuel Tricas y que hacen referencia a lo siguiente:

- 1) Solicitud de incremento de los conceptos 221.04 (ropa de protección personal), 622.00 (pequeñas reformas en adaptaciones de seguridad laboral) y 625.00 (reposición de mobiliario ergonómico).
- 2) Incorporación al Presupuesto de 2005 de 285.437 euros previstos en el acuerdo entre Gerencia y los órganos de representación del PAS.

Respecto a la enmienda firmada por don Manuel Martín Bueno, la Vicerrectora señala que ésta se presentó fuera de plazo y que en la misma se pide que se destine al Departamento de Filología Española una asignación para gastos ocasionados por las pruebas de habilitación y se incremente la asignación correspondiente al apartado “Coste real de las prácticas docentes”.

El señor Tricas Moreno solicita que se vote la segunda parte de las enmiendas de su grupo. Así se hace, siendo rechazada la enmienda por 7 votos a favor, 21 en contra y 6 abstenciones.

Una vez concluido el estudio de las enmiendas presentadas al Anteproyecto, y antes de someter a aprobación el Proyecto de Presupuesto, el Rector abre un nuevo turno de intervenciones. Hacen algunas observaciones o preguntas sobre conceptos concretos de los Presupuestos los profesores Jiménez Seral, Espinosa Velázquez y Ruiz Carnicer, que son respondidas por la Vicerrectora de Planificación, la Directora de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales —doña Pilar Urquizu Samper— y el Secretario General.

También interviene en este momento el profesor don Carlos Hernanz Pérez, que pregunta por la enmienda presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel, que se ha entregado también al inicio de la sesión, y que no ha sido considerada por la Vicerrectora. Ésta explica que además de no haberse presentado formalmente por un miembro del Consejo de Gobierno, se trata de una alegación que fundamentalmente solicita la incorporación de determinados remanentes y, como se ha dicho a propósito de la enmienda presentada por don Manuel Guerra Sánchez (enmienda núm. 12 del Bloque IV), se trata de una petición de imposible cumplimiento, porque los remanentes están fuera del ámbito de elaboración del Presupuesto, dado que aún no se ha cerrado el ejercicio 2004.

Seguidamente, y aparte de otras dos breves preguntas de la profesora Jiménez Seral que son respondidas por la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, intervienen los profesores doña Pilar Zaragoza Fernández, don Enrique Martínez Ballarín y don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, así como el estudiante don Manuel Moreno Rojas, todos ellos para hacer intervenciones de carácter general sobre el Proyecto de Presupuestos y para explicar el sentido de su voto. Los tres primeros (profesores Zaragoza, Martínez y Ruiz Carnicer) anuncian su voto favorable como un voto de confianza hacia el equipo rectoral pero insistiendo en la insatisfacción y el descontento por los límites presupuestarios que se imponen a la Universidad de Zaragoza, fundamentalmente en relación con la transferencia básica del Gobierno de Aragón; a este respecto, el profesor Martínez Ballarín señala gráficamente que se va a votar favorablemente el reparto de la tarta, pero dejando constancia de la insatisfacción con el tamaño de la tarta que se le ha dado a la Universidad. Don Manuel Moreno, por su parte, interviene para anunciar la abstención de los representantes de su grupo “Estudiantes en Defensa de la Universidad – EDU”, que viene motivada, según él, por su insatisfacción ante unos presupuestos que no aportan ninguna novedad respecto a los elaborados en años anteriores, y la necesidad de un nuevo reparto que atienda más las demandas de los estudiantes.

Dando por concluido el debate, el Rector somete finalmente a votación del Pleno el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2005, para su remisión al Consejo Social de la Universidad —a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y 36.f) de los Estatutos de la Universidad—, siendo aprobado por 30 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (*anexo II*, págs. 300 y sigs.).

**Punto 2.- Debate y, en su caso, acuerdo sobre líneas de actuación en materia presupuestaria.**

Al entrar a considerar el segundo punto del orden del día, la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos —doña Natividad Blasco de las Heras— informa sobre la documentación que se entrega en este mismo instante a los miembros del Consejo, y que consta de dos documentos. Empezando por el segundo de ellos, la Vicerrectora explica brevemente el *Programa de Actuaciones* que se propone al Consejo de Gobierno de la Universidad para responder a las dificultades financieras que se reflejan en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2005. La Vicerrectora de Planificación añade que dicho plan de actuación viene ligado al primero de los documentos, que es una posible *Declaración del Consejo de Gobierno de la Universidad sobre la financiación de la Universidad de Zaragoza*, de cuyo contenido da cuenta más pormenorizadamente.

A continuación el Rector abre un turno de intervenciones. Además del Rector, toman la palabra en diversas ocasiones los profesores Hernanz Pérez, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales —don Marcos Sanso Frago—, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras —profesor Ruiz Carnicer—, la profesora Zaragoza Fernández, el profesor don José Miguel González Santos, el profesor don José Antonio Rojo Martínez, el Decano de la Facultad de Derecho —don José María Gimeno Feliú—, y el señor Moreno Rojas. En general, los intervinientes hacen expreso su apoyo tanto a la declaración como a las medidas del plan de actuación, señalando diversos aspectos del posible acuerdo del Consejo. Así, se insiste en la necesidad de hacer una seria autocrítica por parte de la Universidad (y de buscar una gestión más eficiente de los recursos), de denunciar claramente la insuficiente financiación de la Universidad por parte del Gobierno de Aragón, de cuidar y establecer buenos cauces de comunicación tanto con el Gobierno de Aragón como con la sociedad en general, así como de buscar nuevas formas de financiación para la Universidad de Zaragoza. Las intervenciones, además, hacen diversas observaciones sobre la presentación y la redacción de la Declaración y el Programa de Actuación —que son recogidas expresamente por el Rector e incorporadas al documento con el asentimiento de los presentes—. Entre esas observaciones, se discute sobre la necesidad de hacer o no públicos ambos documentos o solamente la Declaración institucional del Consejo, concluyéndose por el Rector que ambos documentos deben presentarse y hacerse públicos conjuntamente por cuanto el Programa de Actuaciones responde expresamente a las preocupaciones señaladas por el Consejo en la Declaración institucional. Por último, el señor Moreno Rojas solicita que se vote separadamente la Declaración y el Programa de Actuación.

Finalizado el debate, y atendiendo a la petición del señor Moreno, el Rector somete ambos documentos a votación. En primer lugar, es aprobada la Declaración por 26 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones; en segundo lugar, el Programa de actuación resulta aprobado por unanimidad (*anexo I*, págs. 297-300).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14 horas y 30 minutos del jueves 28 de abril de 2005. De todo lo tratado, como secretario, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

Vº Bº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

## **ANEXO I.- DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

*Acuerdo de 28 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueban la Declaración relativa a la financiación de la Universidad de Zaragoza y el correspondiente Programa de Actuación.*

### **DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

El Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza pone claramente de manifiesto el objetivo de nuestra universidad: ser una institución de calidad al servicio de Aragón, dedicada a la formación integral de profesionales, responder a las necesidades sociales y laborales del momento, y preparar a sus titulados para adaptarse, anticiparse y liderar los procesos de cambio.

La Universidad de Zaragoza ha emprendido en los últimos años un decidido proceso de modernización y mejora de la calidad de sus actividades y servicios. En esta línea, el Consejo de Gobierno aprobó un Plan Plurianual con algunas de las actuaciones más inmediatas que deben acometerse. La continuidad de este proceso requiere, en consonancia, desarrollar la gestión universitaria en un marco de suficiencia y estabilidad presupuestaria y de clara voluntad de rendición de cuentas.

La autonomía universitaria debe asegurarse a través de una verdadera autonomía financiera. La capacidad para elaborar un presupuesto propio, para aprobarlo, ejecutarlo o modificarlo, puede convertirse en pura teoría normativa, si los recursos financieros no son los adecuados.

El proyecto de presupuestos de 2005 que se ha aprobado nos parece claramente insuficiente. Mientras que, en los últimos años, otras fuentes de ingresos de la Universidad han mantenido o incrementado su peso en el presupuesto total, los ingresos procedentes de

la Comunidad Autónoma no nos han acompañado en la misma proporción.

La aprobación del proyecto de presupuestos implica simplemente que, con los recursos disponibles, el Consejo de Gobierno entiende que resulta difícil presentar una mejor distribución del gasto. Sin embargo, debe entenderse que tal aprobación lleva implícita la insatisfacción de los miembros del Consejo de Gobierno sobre la cobertura de las necesidades de nuestra Universidad. En particular, resulta preocupante que este proyecto no haya podido contemplar fondos destinados a emprender acciones relevantes que la Universidad debe acometer ineludiblemente en un futuro inmediato.

La financiación de las universidades públicas es actualmente uno de los temas más preocupantes en el ámbito de la educación superior. La Universidad de Zaragoza arrastra el problema de la escasez de financiación autonómica desde que se produjo la transferencia de competencias al gobierno regional. Resulta difícil hacer una buena política universitaria cuando apenas el 50% del coste total que supone un alumno está cubierto por las transferencias de la Comunidad Autónoma. Y todo ello sin hacer referencia a la comparativa de gasto por alumno con otras universidades públicas comparables de nuestro entorno, así como otras europeas o americanas, frente a las cuales nuestra posición es a todas luces desfavorable.

Esta situación, y el elevado sentido autocrítico de la comunidad universitaria, nos

hacen reflexionar y proponer un plan de actuaciones que permita definir nuestra posición ante la cercanía de la elaboración de un modelo de financiación y evitar situaciones de tensión presupuestaria que pongan en peligro tanto los esfuerzos realizados en el pasado más reciente para avanzar en la mejora de nuestras actividades como el ánimo y el dinamismo con el que pretendemos enfrentarnos a los cambios que nos depara el futuro más inmediato.

Nuestra voluntad de rendir cuentas a la sociedad es clara. A la Universidad le corresponde medir y saber transmitir cuales son sus niveles de productividad, de calidad y de eficiencia en el uso de los recursos. No obstante, entendemos que la preocupación por la suficiencia financiera que nos permita alcanzar unos buenos niveles en los conceptos mencionados tiene que ser compartida por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, que debe decidir qué modelo de Universidad Pública quiere para nuestra región y obrar en consecuencia.

### PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Debido a la preocupación existente entre los miembros de la Universidad de Zaragoza por las dificultades financieras que se reflejan en el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2005, el Consejo de Gobierno establece el siguiente Plan de Actuación, que pondrá en marcha el Consejo de Dirección en colaboración con los representantes del Consejo de Gobierno,

Directores de Centro, Directores de Departamento, Directores de Institutos y Directores de Servicio de la Universidad de Zaragoza.

Las acciones se proponen, paralelamente, en dos niveles:

#### Nivel I: Acciones vinculadas con el modelo de financiación

ACCIÓN	FECHA	OBJETIVO
1	Finales de mayo 2005	Presentar una valoración económica de las necesidades anuales de financiación de la Universidad de Zaragoza
2	Finales de junio de 2005 (si la aprobación de la LOSUA no lo requiere antes)	Presentar, por parte de la Universidad de Zaragoza, una propuesta de modelo de estimación de la financiación de la Comunidad Autónoma.
3	Durante los 3 meses correspondientes a la elaboración del modelo de financiación mencionado en la LOSUA	Reuniones informativas y participativas sobre el estado de la negociación llevada a cabo en la comisión mixta con el gobierno de Aragón en referencia a la elaboración del modelo de financiación.

**Nivel II: Acciones vinculadas con el seguimiento y rendición de cuentas**

ACCIÓN	FECHA	OBJETIVO
4	Finales de Septiembre 2005	Actualización de la evaluación del estado de la Universidad de Zaragoza a través de indicadores.
5	Finales de Octubre 2005	Determinación de un catálogo de medidas de eficiencia, eficacia y calidad de nuestra Universidad.

**Nivel I: Acciones vinculadas con el modelo de financiación**

**Acción 1.-** *Presentar una valoración económica de las necesidades anuales de financiación de la Universidad de Zaragoza.*

Esta acción establecerá una estimación económica de las necesidades presupuestarias requeridas para el ejercicio 2006, considerando la voluntad de proporcionar una docencia, una investigación, y unos servicios de calidad. Dicha valoración incluirá:

- Estimación del coste de “apertura de puertas” básico
- Estimación del importe del gasto corriente de mantenimiento y funcionamiento general
- Estimación del coste de implantación de la plantilla teórica
- Estimación del coste del personal de Administración y Servicios
- Estimación económica de actuaciones vinculadas con el Plan Estratégico de la UZ
- Estimación económica de actuaciones vinculadas con la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior

**Acción 2.-** *Presentar, por parte de la Universidad de Zaragoza, una propuesta de modelo de estimación de la financiación de la Comunidad Autónoma.*

La presentación se realizará en una reunión en la que se expondrán las variables determinantes para cuantificar el importe de financiación incondicionada proveniente de la

Comunidad Autónoma: medidas del coste de implantación de la Plantilla Teórica para PDI y PAS; medidas del coste de mantenimiento de infraestructuras y servicios, y otras medidas vinculadas al funcionamiento ordinario de la Universidad. Asimismo, se recibirán las sugerencias o comentarios oportunos por parte de los convocados a la presentación con el objetivo de establecer un proceso participativo en una cuestión sumamente vinculante para el futuro de nuestra universidad. Esta participación de la comunidad universitaria puede reforzar los argumentos que se presenten en el proceso de negociación con el Gobierno de Aragón en la comisión mixta.

**Acción 3.-** *Reuniones informativas y participativas sobre el estado de la negociación llevada a cabo en la comisión mixta con el gobierno de Aragón en referencia a la elaboración del modelo de financiación.*

Tras la aprobación de la LOSUA, el texto de la Ley establece que, en el plazo de tres meses, debe definirse el modelo de financiación. En línea con lo expresado en la acción anterior, la comunidad universitaria debe implicarse en el proceso, por lo que se mantendrán periódicamente reuniones informativas y participativas que permitan, por un lado, conocer el estado de la situación y, por otro, recoger aportaciones que puedan ser relevantes en el proceso de la negociación.

**Nivel II: Acciones vinculadas con el seguimiento y rendición de cuentas**

**Acción 4-** *Actualización de la evaluación del estado de la Universidad de Zaragoza a través de indicadores.*

La presentación de la Memoria Académica de la Universidad que se presenta a comienzo del curso es el momento oportuno para transmitir el estado de nuestra Universidad en términos de eficiencia, calidad y participación en la sociedad, según los indicadores actualizados del Plan Estratégico.

**Acción 5-** *Determinación de un catálogo de medidas de eficiencia, eficacia y calidad de nuestra Universidad.*

La acción cuatro debe ser el punto de partida de un proceso interno importante. El futuro de las universidades está vinculado con

la programación por objetivos y su financiación dependerá significativamente del grado de consecución de los mismos. Es por ello que debemos empezar a acostumbrarnos a medir nuestra productividad. No solo debemos hacer las cosas bien, sino que debemos saber medir el grado de bondad de nuestras actividades y, además, saber transmitirlo. En este sentido, resulta adecuada la creación de un catálogo de indicadores relacionados con:

- eficiencia en el gasto
- productividad de nuestros titulados
- grado de satisfacción de los empleadores
- competitividad en la investigación
- calidad en la docencia

---

## **ANEXO II.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2005 (EXTRACTO)**

---

*Acuerdo de 28 de abril de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en los artículos 41.e), 196.2

y 200 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las bases de ejecución y el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2005 y elevarlo al Consejo Social para su aprobación.

### **EXTRACTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2005**

#### **1. Bases de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.**

---

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) y en el Decreto 1/2004, de 13 de

enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 8, de 19 de enero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, goza de autonomía económica y financiera, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante, la Universidad está sujeta en este aspecto, por su propia naturaleza y como Ente Público, a las exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Universidades y de sus propios Estatutos, a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. 284, de 27 de noviembre), a la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (B.O.E. de 28 de diciembre), a la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005 (B.O.A. 153, de 31 de diciembre) y a la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

En este contexto, se considera preciso contar con unas Bases Presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos universitarios.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto para los gestores como para la Comunidad Universitaria, al reunir en un sólo texto la normativa presupuestaria que le es propia y la general adaptada a las peculiaridades de la Universidad

## TÍTULO I *PRINCIPIOS GENERALES*

### **BASE 1.- AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La Universidad de Zaragoza (en adelante U.Z.) goza de autonomía económica y financiera en los términos establecidos en el art. 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante L.O.U.) y en los arts. 1 y 5.h) del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

### **BASE 2.- NORMALIZACIÓN CONTABLE**

La estructura del presupuesto de la U.Z. y de su sistema contable deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector

público, a los efectos de la normalización contable, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81.4 de la L.O.U.

### **BASE 3.- GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE**

La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y, en general, la gestión económico-financiera y contable de la U.Z., se regirá por lo dispuesto en el Título XI de la L.O.U. y en el Título VII de los Estatutos de la U.Z., en las normas y procedimientos que fije la Comunidad Autónoma, así como por las disposiciones contenidas en las Leyes anuales de presupuestos Generales del Estado, en la Ley General Presupuestaria y en las demás disposiciones legales sustantivas y de desarrollo, que serán de aplicación directa en todo lo referente a los Entes del sector público y supletoria en aquellas materias no reguladas expresamente por la normativa específica de la Universidad, cuando así se determine en ellas y cuando así se infiera de sus respectivos ámbitos de aplicación.

## TÍTULO II *CONCEPTO, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO*

### **BASE 4.- CONCEPTO**

El Presupuesto de la U.Z. constituye las expresiones cifradas, conjuntas y sistemáticas de los derechos que se prevean recaudar en el ejercicio económico, denominados estado de ingresos, y de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad, denominadas estado de gastos. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

### **BASE 5.- CONTENIDO**

- 1) El Estado de Ingresos contendrá, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la U.Z.:
  - a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital.
  - b) Los ingresos por los precios públicos de servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. Se incluirán las compensaciones correspondientes a importes

derivados de las exenciones y reducciones que se establezcan.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades análogas.

d) Las subvenciones, herencias, legados y donaciones que reciba de cualquier entidad, pública o privada.

e) Los rendimientos de su patrimonio y de su actividad económica.

f) Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines.

g) Los ingresos derivados de los contratos de colaboración.

h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

2) El Estado de Gastos contendrá, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la U.Z., debidamente clasificados en gastos corrientes o de inversión, los siguientes:

a) Los gastos de personal y las cuotas, prestaciones y gastos sociales.

b) Los gastos corrientes en bienes y servicios que se deriven de su funcionamiento.

c) Los gastos financieros.

d) Las transferencias corrientes, becas y ayudas.

e) Las inversiones reales para atender al incremento patrimonial y a la realización de toda clase de obras e instalaciones, así como a la adquisición de material científico y de otra especie.

f) Los pasivos financieros derivados de operaciones de crédito.

#### **BASE 6.- ESTRUCTURA**

El estado de ingresos se estructurará orgánicamente por Unidades de Planificación (en adelante U.P.) y se ordenará según la naturaleza económica de los recursos con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos. Se

distinguirá entre ingresos finalistas y no finalistas.

El estado de gastos aplicará las siguientes clasificaciones:

- Orgánica, mediante U.P.
- Funcional, desagregada en Programas.
- Económica, diferenciando entre gastos corrientes, de capital y financieros.

Las U.P. se configuran como las Unidades Orgánicas en calidad de gestores delegados de recursos económicos, legitimadas para la gestión de la parte que presupuestariamente les asignen los diversos órganos de gobierno.

Cada U.P. tendrá un titular que será el responsable de la planificación y distribución de los recursos económicos adscritos a la misma y un responsable de la tramitación administrativa, que será el Administrador o jefe de negociado, según corresponda.

Asimismo, los Proyectos de Investigación tendrán la consideración de gestores delegados de recursos económicos constituyendo las denominadas U.P. transitorias, legitimadas para la gestión de los recursos económicos que, en plazo y forma, se especifiquen en el contrato, proyecto, subvención o ayuda para fines específicos. Como responsable de la U.P. transitoria figurará el investigador principal a nombre del cual figure el correspondiente proyecto. Dado su carácter de transitoriedad, estas U.P. no figurarán en la Estructura Organizativa de Unidades de Planificación.

La estructura por Programas señalará las unidades de planificación afectas al mismo, distribuyéndose el crédito presupuestario en función de la naturaleza del gasto, según la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

Los Programas de la Universidad de Zaragoza para el año 2005 serán los siguientes:

**PROGRAMA DE BIBLIOTECAS** (422-B), dirigido a conservar e incrementar los fondos bibliográficos necesarios para la investigación, la docencia y la información en general y ponerlos al servicio de la Comunidad Universitaria, de la forma más eficiente posible.

PROGRAMA DE CONSEJO SOCIAL (422-C), destinado a dar el soporte administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones propias del Consejo Social.

PROGRAMA DE DOCENCIA (422-D), dirigido a satisfacer las necesidades de actividad docente de la Comunidad Universitaria, con la finalidad de proporcionar formación y preparación en el nivel superior de la educación.

PROGRAMA DE ESTUDIANTES (422-E), dirigido a gestionar y distribuir los recursos de las actividades, servicios y ayudas destinadas de forma directa para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

PROGRAMA DE GESTIÓN (422-G), destinado a mantener y desarrollar la información de soporte y gestión administrativa necesaria para el cumplimiento de los fines de la Universidad, con el fin de lograr un funcionamiento más eficaz y eficiente del resto de los programas.

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN (541-I), dirigido a prestar especial apoyo al desarrollo científico, técnico, cultural y artístico, como uno de los fines de la Universidad de Zaragoza al servicio de la sociedad y a fomentar, mediante la investigación en la ciencia, la técnica, la cultura y las artes el desarrollo de nuevos conocimientos y su integración en el patrimonio intelectual heredado.

**P R O G R A M A D E MANTENIMIENTO E INVERSIONES** (422-M), cuyo objetivo es permitir que los Centros Universitarios lleven a cabo su actividad en lo relacionado con el mantenimiento de los edificios, la limpieza y vigilancia de sus instalaciones y, en general, todo lo necesario para la correcta utilización de los mismos, así como la construcción de nuevas infraestructuras y edificios, rehabilitación de instalaciones, realización de obras menores y dotación para equipamiento de los mismos.

PROGRAMA DE PERSONAL (422-P), programa instrumental que se dirige a recoger la totalidad del coste de personal de la Universidad de Zaragoza, incluyendo tanto el

personal docente como el personal de administración y servicios.

PROGRAMA DE SERVICIOS (422-S), dirigido a organizar, prestar y desarrollar con eficacia y eficiencia servicios de asistencia a la Comunidad Universitaria y actividades complementarias a la docencia, con el fin de lograr el mejor cumplimiento de sus fines.

#### **BASE 7.- ELABORACIÓN**

El procedimiento de elaboración del Presupuesto de la U.Z. se realizará de la siguiente forma:

El Consejo de dirección de la U.Z. elaborará el documento del Anteproyecto de Presupuesto de la U.Z. para el año 2005.

En el Anteproyecto deberá constar:

- a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos.
- b) El estado de ingresos por subconceptos económicos.
- c) El estado de gastos por subconceptos económicos.
- d) El Presupuesto de Gastos por Programas.
- e) Descripción de Programas y conceptos.
- f) Presupuesto por Unidades de Planificación, programas y conceptos, teniendo en cuenta que la asignación para Centros y Departamentos se fijará conforme a las fórmulas de reparto que se establezcan en cada ejercicio.
- g) Informe Presupuestario.
- h) Relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.

#### **BASE 8.- APROBACIÓN**

Requerirá las siguientes fases:

1.- Según lo establecido en el art. 196 de los Estatutos, una vez asignada la transferencia para gastos corrientes y de capital a la Universidad fijada anualmente por la Comunidad Autónoma, el Consejo de dirección enviará el anteproyecto de Presupuesto al

Consejo de Gobierno de la Universidad, para su consideración .

2.- De acuerdo con lo previsto en el art. 196 de los Estatutos, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, el Proyecto de Presupuesto se elevará al Consejo Social para su definitiva aprobación.

### **BASE 9.- PRÓRROGA**

Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

## **TÍTULO III CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES**

### **CAPÍTULO I. CRÉDITOS INICIALES. VINCULACIÓN**

#### **BASE 10.- CRÉDITOS INICIALES**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

#### **BASE 11.- VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

Los créditos destinados a gastos de personal (Capítulo I), gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II), gastos financieros (Capítulo III), transferencias corrientes (Capítulo IV) y Pasivos financieros (Capítulo IX) tendrán carácter vinculante a nivel de Capítulo, independientemente de la desagregación con que aparecen en el estado de gastos.

Los créditos destinados a Inversiones Reales y a Proyectos de Investigación (Capítulo VI) tendrán vinculación a nivel de artículo.

Los créditos asignados a Unidades de Planificación para gastos corrientes vincularán

a nivel de Capítulo y para los de capital, a nivel de artículo.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

### **BASE 12.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

### **CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

#### **BASE 13.- NORMAS GENERALES**

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la L.O.U., en la Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en los Estatutos de la U.Z. y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **BASE 14.- PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES**

Los responsables de las U.P. están autorizados para solicitar la incoación de expedientes de modificación de crédito, justificando la necesidad y urgencia de su tramitación y acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:

- Clase de modificación que se propone, indicando expresamente el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma, incluso en aquellos casos en que el crédito se consigne a nivel de artículo y la unidad a que afecta.
- Normas legales o disposiciones en que se basa.
- Una propuesta económica que cuantifique los créditos necesarios y las consiguientes modificaciones; asimismo, abordará la incidencia de la modificación en los programas de la U.P., especialmente en los objetivos de los mismos, y las razones que lo justifican.

b) Informes. Se acompañarán los siguientes:

- Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.
- El del Gerente de la Universidad, con carácter preceptivo y vinculante.

Las propuestas deberán ser enviadas al Gerente, quien elevará las que proceda al Consejo de dirección. Las dictaminadas conforme se enviarán a la Vicegerencia de Asuntos Económicos para la iniciación del expediente, mediante resolución del Rector.

Periódicamente se elevarán, para su aprobación, las modificaciones propuestas al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### **BASE 15.- TIPOS DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones de crédito que pueden ser realizadas en el presupuesto de gastos son las siguientes:

- a) Créditos ampliables.
- b) Transferencia de crédito.
- c) Incorporación de crédito.
- d) Bajas por anulación.
- e) Reposición de créditos.

#### **BASE 16.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

En virtud de lo dispuesto en el art. 198.1 de los Estatutos de la U.Z., los créditos tendrán la consideración de ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio.

Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a subvenciones de la Comunidad Autónoma, del Estado u otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las diferentes entidades.

Las modificaciones alterarán en igual medida las previsiones de gastos y se realizarán con criterios y procedimientos análogos a los utilizados en la elaboración del presupuesto.

La dotación de los créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de los derechos efectivamente recaudados o reconocidos debidamente documentados y conformados por las entidades públicas o privadas de las que procedan los ingresos, extremo que será certificado por el Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.

b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, especificándose en el expediente de modificación presupuestaria el

recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Corresponderá al Rector autorizar las ampliaciones de crédito que no superen el 5% del capítulo afectado, informando de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno.

Cuando las ampliaciones de crédito superen dicho porcentaje, su aprobación corresponderá al Consejo de Gobierno.

#### **BASE 17.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

Las transferencias de crédito consisten en el traslado de la totalidad o parte de los créditos de un concepto presupuestario de gasto a otro diferente. Las competencias para autorizarlas corresponde a:

- -Rector.
  - Autorizará las transferencias de crédito que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado, informando de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno.
- -Consejo Social.
  - Acordará las transferencias de crédito de gastos corrientes a gastos de inversión.
  - Podrá acordar las transferencias de gastos de inversión a cualquier otro capítulo y modificaciones del presupuesto que afecten a gastos de personal, previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- -Consejo de Gobierno
  - Aprobará el resto de transferencias de crédito.

#### **BASE 18.- INCORPORACIONES DE CRÉDITO**

Es la modificación presupuestaria mediante la que determinados créditos, que no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas en un ejercicio económico, pasan al siguiente.

El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, cuando supongan menos del 5% del capítulo afectado, y corresponderá al Consejo de Gobierno su aprobación cuando superen dicho porcentaje, en los siguientes casos:

- a) Créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Créditos para operaciones de capital.
- c) Créditos autorizados en función de la recaudación o reconocimiento debidamente documentado de los derechos afectados.
- d) Los créditos generados por las operaciones de ampliación de créditos.
- e) El remanente genérico de la Universidad.

Los remanentes incorporados únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde y en los mismos conceptos de gastos que tuvieron en el presupuesto anterior, con excepción de los comprendidos en la letra c), ya que una vez completada la obligación reconocida, el posible remanente podrá ser incorporado a otra finalidad distinta, y en la letra e), cuyo destino será el que se apruebe en la propia modificación.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados al presupuesto de 2005, con independencia del ejercicio del que procedan.

#### **BASE 19.- BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS**

Es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Podrán dar lugar a una baja de créditos:

- a) La financiación del déficit en la liquidación definitiva del ejercicio anterior.
- b) La ejecución de acuerdos tomados en alguno de los órganos de gobierno de la Universidad, dentro de sus competencias.

La orden de incoación del expediente corresponde al Rector.

#### **BASE 20.- REPOSICIÓN DE CRÉDITOS**

Corresponde al Vicegerente de Asuntos Económicos autorizar la reposición de créditos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios.

#### **BASE 21.- GASTOS PLURIANUALES**

La autorización o realización de gastos de carácter plurianual y, en particular, los gastos vinculados al Plan Plurianual de la U.Z. se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en el presupuesto.

Tales compromisos podrán adquirirse por el Rector, siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio y que además se encuentre en algunos de los casos que a continuación se enumeran:

- a) Inversiones y transferencias corrientes y de capital.
- b) Contratos de suministro, asistencia técnica y científica y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por el plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la U.Z.
- d) Contratación de personal laboral eventual cuando la legislación exija un periodo mínimo de contratación de manera que, a contar desde el inicio de la vigencia del contrato, su duración supere el ejercicio presupuestario.

El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados

a) y b) del número anterior no será superior a cuatro.

Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito globalizado, al nivel de vinculación correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá modificar los porcentajes de gastos aplicables, así como el número de anualidades a que se refiere el apartado anterior, en casos especialmente justificados.

#### **BASE 22.- REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS**

Se denominan reasignación de créditos las prestaciones de servicios entre las diferentes unidades de planificación de la U.Z. La compensación económica resultante de la prestación del servicio se hará sin transacción monetaria, originando una disminución de crédito de la Unidad receptora del servicio y un aumento en la capacidad de gasto de la Unidad emisora.

No tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias las reasignaciones de crédito entre Unidades de Planificación.

### **TÍTULO IV EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **CAPÍTULO I. INGRESOS**

#### **BASE 23.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

Darán lugar a reconocimiento de derechos tanto los derechos de cobro como la liquidación de ingresos a favor de la U.Z.

Se podrán realizar operaciones simultáneas que integren el reconocimiento del derecho y el ingreso.

**BASE 24.- COMPETENCIAS**

El reconocimiento del derecho corresponde al Rector a propuesta del Gerente.

**BASE 25.- TIPOS**

Podemos diferenciar entre:

a) Ingresos genéricos. Corresponden a los ingresos generales de la Universidad, no ligados a un concepto de gasto de forma específica.

b) Ingresos finalistas. Corresponden a los ingresos ligados a la generación de crédito para determinadas U.P. y en conceptos económicos concretos.

Para disponer de los créditos originados mediante ingresos finalistas de las U.P., se requiere la efectiva recaudación de los ingresos o el reconocimiento del derecho debidamente documentado y conformado por las entidades públicas o privadas de las que procedan los ingresos.

**CAPÍTULO II. GASTOS****BASE 26.- CONCEPTO**

Son las obligaciones contraídas por la U.Z. por la recepción de prestaciones (ejecuciones de obra, realización de suministros o prestación de servicios).

**BASE 27.- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO**

Se pueden distinguir las siguientes fases:

1.- Autorización (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2.- Disposición (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación,

formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.

3.- Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto por el que se reconoce la obligación de pagar, como consecuencia de estar acreditada satisfactoriamente la realización material de un gasto (obra, servicio, suministro o prestación realizada).

4.- Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.

5.- Realización del pago es el acto por el que se produce la salida material o virtual de fondos de tesorería por el importe que figura en las Ordenes de Pago, dando lugar a la cancelación de la deudas producidas por las obligaciones reconocidas con terceros.

**BASE 28.- COMPETENCIAS Y DELEGACIONES**

Corresponde al Rector, de acuerdo con lo previsto en el art. 66, p) de los Estatutos, autorizar el gasto, así como la ordenación de todos los pagos. A estos efectos, el Rector podrá delegar en el Gerente.

Para los gastos descentralizados, el Rector delegará en los responsables de las U.P., según se indique en las Normas de Gestión Económica.

El Rector es el órgano de contratación de la U.Z. y está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que ésta intervenga, sin perjuicio de la autorización del Consejo Social, cuando proceda.

En los Proyectos de Investigación, el Rector delegará en el investigador principal.

**BASE 29.- RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO**

Serán nulas las decisiones de los Órganos Universitarios que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito total asignado a la

respectiva U.P., lo que dará lugar a una paralización en el pago de las facturas.

- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar o eliminar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de dirección, Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

### CAPÍTULO III. CONVENIOS

#### **BASE 30.- CONVENIOS INSTITUCIONALES**

Los Convenios que la Universidad como Institución suscriba con Entidades Públicas o Privadas y que puedan dar lugar a reconocimiento de derechos u obligaciones para la misma, serán informados por la Vicegerencia de Asuntos Económicos y Servicios Jurídicos de la Universidad, como trámite previo a su posterior firma por el Rector o Vicerrector en quien delegue.

## TÍTULO V

### *GESTIÓN DEL PRESUPUESTO*

#### CAPÍTULO I.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS

#### **BASE 31.- LIQUIDACIONES DE INGRESOS**

Las U.P. practicarán las liquidaciones de todo tipo de ingresos relativos a la gestión de su competencia, incluyendo en anexo los ingresos dejados de percibir por exenciones de todo tipo.

#### **BASE 32.- INGRESOS POR FACTURACIÓN AL EXTERIOR**

Los ingresos de pago aplazado por venta de bienes o prestación de servicios al exterior de la Universidad, se canalizarán a través del Servicio de Gestión Económica, quien llevará un registro de las facturas emitidas por la U.Z. y tramitará el otorgamiento de derechos reconocidos.

Los ingresos en concepto de alquiler de aulas, una vez deducida la parte de pagos a personal, producirán una ampliación de crédito a la U.P. que los haya realizado.

#### **BASE 33.- INGRESOS POR ESTUDIOS PROPIOS**

Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades universitarias serán aprobados por el Consejo Social junto con los presupuestos anuales donde se incluyan.

Asimismo, el Consejo Social podrá delegar en el Rector la fijación de los precios por títulos propios o el régimen de actualización de precios para sucesivos ejercicios en caso de reiterarse la actividad.

Los derechos de inscripción a los estudios propios establecidos por el Consejo Social, tendrán la condición de precios públicos por servicios académicos universitarios. Los créditos generados por todos los ingresos de los estudios propios sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado el porcentaje que conforme a los acuerdos adoptados por Consejo de Gobierno al respecto, compensen a la Universidad por los gastos de utilización de infraestructura básica.

#### **BASE 34.- INGRESOS POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los ingresos relativos a subvenciones y proyectos de investigación de financiación pública se canalizarán a través del Servicio de Gestión de la Investigación.

Los créditos generados por dichos ingresos sólo serán disponibles si se ha producido la recaudación de los derechos que los financian o el reconocimiento de los mismos debidamente documentado y conformado por las entidades de las que procedan los ingresos, una vez descontado el porcentaje que conforme a los acuerdos adoptados por Consejo de Gobierno, al respecto, compensen a la Universidad por los gastos de utilización de infraestructura básica.

En el caso de ingresos provenientes de proyectos de investigación de carácter plurianual, se anotará en el ejercicio la estimación correspondiente a la cuantía anual.

#### **BASE 35.- DERECHOS DE EXAMEN**

Las cantidades que deberán abonar los aspirantes en oposiciones, concursos o pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza supondrá para el año 2005 el pago de los siguientes derechos de examen:

Plazas de profesorado permanente:	30 Euros	
Plazas de profesorado contratado:	12 Euros	
Plazas de personal de administración y servicios:		
	<b>Turno libre</b>	<b>Turno de promoción</b>
Grupo A, I o equivalentes	26,02 Euros	13,01 Euros
Grupo B, II o equivalentes	19,52 Euros	9,76 Euros
Grupo C, III o equivalentes	13,01 Euros	6,51 Euros
Grupo D, IV, V o equivalentes	9,76 Euros	4,88 Euros

### CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GASTOS

#### **BASE 36.- GASTOS DESCENTRALIZADOS**

1.- Gastos descentralizados son aquellos en que las U.P. realizan todas las fases de la gestión, desde la autorización al pago.

2.- La gestión de los gastos en las fases de autorización, disposición, reconocimiento, ordenación y pago se realizará por los responsables de las U.P. dentro del límite de crédito asignado.

3.- Al objeto de que gestionen autónomamente los gastos descentralizados, los Responsables de las U.P. dispondrán de una cantidad en concepto de anticipo de caja fija, que se ingresará en una cuenta corriente bancaria a nombre de la Universidad de Zaragoza -Unidad de Planificación.

Una vez justificada total o parcialmente la anterior asignación, la solicitud de nuevos anticipos se realizará por los responsables de las U.P.

#### **BASE 37.- GASTOS CENTRALIZADOS**

1.- Gastos centralizados, además de los correspondientes al capítulo I de Personal, son aquellos en que los Servicios Centrales de la Universidad realizan todas las fases de gestión, desde la autorización al pago.

2.- Al objeto de poder imputar y ejercer el control correspondiente sobre los gastos centralizados, se crearán las unidades de planificación necesarias.

#### **BASE 38.- GASTOS DE PERSONAL**

Las retribuciones del personal funcionario y laboral, así como de los interinos y contratados, durante el ejercicio presupuestario 2005, se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en el Consejo Social.

El reconocimiento de disponibilidades de crédito para gastos de personal no expresado en estos Presupuestos se efectuará por solicitud documentada de los miembros del Consejo de dirección al Gerente; dicha solicitud deberá ser informada por la Vicegerencia de Asuntos Económicos y, tras su consideración por el Consejo de dirección, dará lugar, en su caso, a una resolución motivada del Rector.

Las secciones del Servicio de Personal se abstendrán de elevar a la firma del Rectorado expedientes que supongan gastos cuya disponibilidad de crédito no se halle reconocida de acuerdo con el procedimiento indicado; se exceptúan del mismo los reconocimientos de antigüedad, las

indemnizaciones por razón del servicio, las gratificaciones y los servicios extraordinarios.

Las indemnizaciones por razón del servicio se liquidarán de acuerdo con la normativa contenida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, sobre justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, en la Resolución de las Subsecretarías de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de enero de 2001, sobre revisión de las cuantías de las indemnizaciones, en los acuerdos de Consejo de Gobierno de la U.Z. y en lo dispuesto en las Normas de Gestión Económica vigentes.

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación al personal funcionario de la U.Z. podrá extenderse, total o parcialmente, y siempre con carácter excepcional, a los becarios que desarrollen sus cometidos en esta Universidad, así como a aquellos alumnos que tengan encomendadas tareas o actividades institucionales que permitan la asimilación.

#### **BASE 39.- AYUDAS O SUBVENCIONES**

Las ayudas o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los posibles beneficiarios son miembros de la Comunidad Universitaria de la U.Z., la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.

#### **BASE 40.- GASTOS CON SOLICITUD**

Las Normas de Gestión Económica vigentes en cada momento especificarán aquellos casos en los cuales las U.P. que deseen realizar determinadas adquisiciones o inversiones

deberán formular la correspondiente Solicitud de Gasto.

#### **BASE 41.- GASTOS CON EXPEDIENTE**

Cuando las adquisiciones superen el importe de 12.020 euros en contratos de suministros, consultoría y asistencia y contratos de servicios y de 30.050 en el caso de obras, existirá obligación de instruir el correspondiente expediente de contratación, siendo preciso que la Sección de Patrimonio y Contratación formule el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento contractual que exija la garantía prevista en el art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para los suministros adquiridos mediante expediente de contratación, la sección de Patrimonio y Contratación remitirá al responsable de la U.P. el acta de recepción para la firma, en su caso, de la conformidad correspondiente.

En los contratos de suministros, consultoría y asistencia y contratos de servicios, cuyos importes se encuentren entre 12.020 y 30.050 Euros, la adquisición se realizará mediante procedimiento negociado. A partir de 30.050 Euros, se adjudicará por procedimiento abierto o restringido.

En los contratos de obras cuya cuantía sea superior a 30.050 Euros e inferior a 60.010 Euros, la adquisición se realizará mediante procedimiento negociado y, en el caso de obras de cuantía superior a 60.010 Euros, se adjudicará mediante procedimiento abierto o restringido.

#### **BASE 42.- MODIFICACIONES DE CONTRATO**

No se considerarán modificaciones de contrato, tanto para los de suministros como para los de consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, las variaciones que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato, siempre que no excedan de 12.020 euros.

#### **BASE 43.- ADQUISICIONES CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

No será necesaria la autorización del Consejo Social establecida en el art. 2.B.7) de la Ley 10/1996, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, para la utilización del procedimiento negociado previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la adquisición de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación, a condición de que esta circunstancia sea justificada con un informe técnico del responsable del correspondiente programa de investigación, cuando el importe de la adquisición no exceda de 90.152 euros.

#### **BASE 44.- OBRAS Y EQUIPAMIENTO QUE REQUIEREN PROYECTO SEGÚN LA LEY DE CONTRATOS**

El procedimiento para realizar obras en la U.Z. será el siguiente:

- a) Las decisiones de Redacción de Proyectos de Obra corresponderán al Consejo de Dirección.
- b) La aprobación del Proyecto de obra corresponderá al Consejo de dirección, previo informe económico del Gerente.
- c) El control técnico de la ejecución del proyecto se realizará por el Director de la U.T.C. con la supervisión del Gerente.
- d) Los reformados, adicionales y revisiones de precios, deberán autorizarse por la Comisión de Compras.

Serán nulas las decisiones de inversión que no respeten el procedimiento establecido.

La Gerencia pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección y del Consejo Social el balance detallado de las obras en ejecución.

#### **BASE 45.- INVENTARIO**

La sección de Patrimonio y Contratación deberá actualizar el Inventario de la U.Z. con todas las adquisiciones de bienes inventariables que se produzcan. Las modificaciones debidas

al cambio de lugar o ubicación de los bienes y las bajas deberán ser comunicadas a la sección de Patrimonio y Contratación por los responsables de las U.P.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado, para enajenar los bienes de valor superior a 3.005 euros será preciso la realización de la correspondiente subasta pública, mediante expediente tramitado a través de la sección de Patrimonio y Contratación.

Las resoluciones de enajenación en otros actos de disposición de derechos de cualquier naturaleza, relativos a bienes que integran el patrimonio de la Universidad, así como las resoluciones de desafectación de bienes de dominio público cuyo valor, en ambos casos, y según tasación pericial, exceda del 0,25% del presupuesto del ejercicio, deberán ser autorizados por el Consejo Social (art. 2B.6 Ley 10/1996 del Consejo Social, BOA 30/12/1996).

### **TÍTULO VI**

#### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 46.- CIERRE DEL EJERCICIO**

El Presupuesto del ejercicio de 2005, se liquidará, en cuanto a derechos y obligaciones, el 31 de diciembre de 2005. Para asegurar este principio, la Vicegerencia de Asuntos Económicos establecerá la fecha límite de expedición y tramitación de los documentos contables.

#### **BASE 47.- CUENTA GENERAL DE EJECUCIÓN**

Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia propondrá al Consejo de Gobierno la cuenta general de ejecución de los presupuestos, que será elevada al Consejo Social para su aprobación.

La cuenta general comprenderá el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

Aprobadas las cuentas y la memoria económica por el Consejo Social, se remitirán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, para su remisión al órgano de fiscalización de cuentas de la misma o, en su defecto, al Tribunal de Cuentas.

**TÍTULO VI  
DISPOSICIÓN FINAL**

**BASE 48.- NORMAS DE GESTIÓN  
ECONÓMICA**

El Consejo de Gobierno aprobará las bases de ejecución del presupuesto, que se desarrollarán en normas de gestión económica, que serán revisadas anualmente.

Se autoriza al Rector a dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

**2. Resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos**

**INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.096.123
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.270.392
V	INGRESOS PATRIMONIALES	637.834
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>180.004.349</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.368.339
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>44.368.339</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	45.750
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>45.750</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>224.418.438</b>

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
I	GASTOS DE PERSONAL	141.646.074
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.107.375
III	GASTOS FINANCIEROS	897.760
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.665
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>177.582.874</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
VI	INVERSIONES REALES	46.795.064
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>46.795.064</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	40.500
	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>40.500</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>224.418.438</b>

**3. Estado de ingresos**

ESTADO DE INGRESOS 2005					
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Subconcepto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Artículo</b>	<b>Capítulo</b>
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>Precios públicos</b>			38.142.878	
310	Precios académicos		33.366.737		
	00. Derechos de matrícula primer y segundo ciclo	22.763.131			
	01. Derechos de matrícula tercer ciclo	725.767			
	02. Derechos de matrícula estudios propios	2.597.537			
	03. Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc)	1.826.200			
	04. Otras becas y exención de precios públicos	217.384			
	05. Compensación MEC por familia numerosa	1.217.653			
	06. Compensación MEC por alumnos becarios	3.774.385			
	07. Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios	62.721			
	08. Compensación otras instituciones	181.959			

ESTADO DE INGRESOS 2005					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
311	Precios administrativos		795.758		
	00. Apertura de expediente primer y segundo ciclo	137.801			
	01. Apertura de expediente tercer ciclo	20.644			
	02. Apertura de expediente estudios propios	80.000			
	05. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) primer y segundo ciclo	527.204			
	06. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) tercer ciclo	30.109			
312	Otros precios		3.980.383		
	00. Derechos alojamiento, restauración y residencia	2.716.841			
	01. Alquiler de equipos	3.000			
	02. Alquiler de aulas	46.130			
	88. Prueba grado para obtención del Título DEAT	5.903			
	89. Prueba para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados	31.313			
	90. Expedición Diploma de Estudios Avanzados	43.307			
	91. Certificados y traslados	48.986			
	92. Admisión a trámite tesis doctorales	36.909			
	93. Expedición de títulos primer, segundo y tercer ciclo	524.867			
	94. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	450.748			
	95. Pruebas de acceso para mayores de 25 años	28.574			
	96. Compulsas	5.305			
	97. Expedición de títulos propios	20.000			
	98. Certificados de aptitud pedagógica	18.500			
<b>32</b>	<b>Otros ingresos procedentes de prestación de servicios</b>			6.968.234	
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		6.968.234		
	00. Prestación de servicios	689.600			
	01. Teléfono	12.300			
	02. Compensación utilización de infraestructura	5.966.334			
	03. Congresos	300.000			
<b>33</b>	<b>Venta de bienes</b>			1.275.780	
330	00. Venta de publicaciones propias	221.130	221.130		
332	00. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	984.252	984.252		
334	00. Venta de productos agropecuarios	54.000	54.000		
339	00. Venta de otros bienes	16.398	16.398		
<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>			1.709.231	
399	00. Ingresos diversos	1.709.231	1.709.231		
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>				48.096.123
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>40</b>	<b>De la Administración del Estado</b>			1.605.715	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		283.864		
	01. Previsión subvenciones MEC para gastos corrientes	283.864			
401	De otros Ministerios		1.321.851		

ESTADO DE INGRESOS 2005					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	20. De otros Departamentos Ministeriales	1.321.851			
<b>41</b>	<b>De Organismos Autónomos</b>			39.000	
410	De Organismos Autónomos		39.000		
	00. Del C.S.D.	39.000			
<b>45</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>			125.417.708	
450	De Comunidades Autónomas		125.417.708		
	00. Transferencia básica de la Comunidad Autónoma de Aragón	111.714.000			
	01. Otras transferencias adicionales de la D.G.A.	13.523.708			
	21. Transferencia D.G.A. para movilidad de estudiantes	180.000			
<b>46</b>	<b>De Corporaciones Locales</b>			370.724	
460	De Ayuntamientos		120.072		
	00. Del Ayuntamiento de Zaragoza	54.072			
	02. Del Ayuntamiento de Teruel	48.000			
	03. De Corporaciones Locales	18.000			
461	De Diputaciones		250.652		
	01. De la Diputación Provincial de Huesca	244.652			
	02. De la Diputación Provincial de Teruel	6.000			
<b>47</b>	<b>De empresas privadas</b>			1.778.336	
479	00. De empresas privadas	1.778.336	1.778.336		
<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			736.418	
489	00. Otras transferencias	736.418	736.418		
<b>49</b>	<b>Del exterior</b>			1.322.491	
490	00. Del exterior	6.010	6.010		
499	00. Otras transferencias corrientes del exterior	1.316.481	1.316.481		
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>				131.270.392
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>			150.000	
520	00. Intereses de Cuentas Bancarias	150.000	150.000		

<b>54</b>	<b>Rentas de bienes inmuebles</b>			24.768	
540	Alquiler y productos de inmuebles		24.768		
	00. Alquiler de viviendas a funcionarios	24.768			
<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovecham. especiales</b>			463.066	
550	De concesiones administrativas		463.066		
	01. Canon cafeterías	197.721			

ESTADO DE INGRESOS 2005					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	02. Canon máquinas expendedoras	195.450			
	03. Canon telefonía pública	8.730			
	04. Canon agencia de viajes	7.442			
	05. Canon fotocopiadoras	35.976			
	06. Canon antenas telecomunicaciones	17.747			
	<b>TOTAL CAPÍTULO V</b>				637.834
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>De la Administración del Estado</b>			9.594.878	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		6.400.000		
	01. Para programas de movilidad	60.000			
	20. Para ayuda infraestructura de investigación	1.400.000			
	21. Para proyectos de investigación	4.800.000			
	27. Para estancias breves de becarios F.P.I.	140.000			
701	De otros departamentos ministeriales		3.194.878		
	20. Proyectos subvencionados por otros Dptos. Ministeriales	2.744.878			
	21. Proyectos subvencionados por el F.I.S.	450.000			
<b>75</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>			20.660.145	
750	De Comunidades Autónomas		20.471.737		
	00. De la Diputación General de Aragón	2.888.737			
	01. De la D.G.A. para inversiones	9.433.000			
	02. De la D.G.A. para RAM	1.500.000			
	03. De la D.G.A. para Plan plurianual equipamiento docente	300.000			
	20. Ayuda infraestructura de investigación. D.G.A.	2.000.000			
	21. Para proyectos subvencionados por la D.G.A.	4.350.000			
751	De otras Comunidades Autónomas		188.408		
	00. De otras Comunidades Autónomas	188.408			
<b>76</b>	<b>De Corporaciones locales</b>			847.453	
761	00. De Diputaciones Provinciales	847.453	847.453		
<b>77</b>	<b>De empresas privadas</b>			6.997.868	
779	00. Para Investigación	6.997.868	6.997.868		
<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			627.000	
789	De familias e instituciones sin fines de lucro		627.000		
	00. De familias e instituciones sin fines de lucro	427.000			
	21. Para proyectos subvencionados por otros Organismos	200.000			
<b>79</b>	<b>Del exterior</b>			5.640.995	
790	00.Fondo Europeo de Desarrollo Regional	3.140.995	3.140.995		
795	00.Proyectos subvencionados por la U.E.	2.500.000	2.500.000		

ESTADO DE INGRESOS 2005					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>				44.368.339
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>94</b>	<b>Depósitos y fianzas recibidos</b>			45.750	
941	00. Fianzas	45.750	45.750		
	<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>				45.750

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>224.418.438</b>
--------------------------------------	--------------------

### 3. Estado de gastos

ESTADO DE GASTOS 2005					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>12</b>	<b>Funcionarios</b>			107.588.123	
120	Retribuciones Básicas		51.577.748		
	00. Sueldos del Grupo A	32.251.914			
	01. Sueldos del Grupo B	1.547.049			
	02. Sueldos del Grupo C. P.A.S.	3.343.714			
	03. Sueldos del Grupo D. P.A.S.	5.937.041			
	05. Trienios	8.473.550			
	06. Sentencias	24.480			
121	Retribuciones Complementarias		56.010.375		
	00. Complemento de destino	21.862.329			
	01. Complemento específico	16.764.104			
	03. Otros complementos	7.681.873			
	05. Cargo académico	1.066.200			
	06. Complemento mérito docente	8.635.869			
<b>13</b>	<b>Laborales</b>			3.753.362	
130	Laboral Fijo		1.310.607		
	00. Retribuciones básicas	1.047.766			
	05. Trienios	201.641			
	06. Sentencias	61.200			
131	Laboral Eventual		1.762.039		
	00. Laboral Eventual.- Básicas	1.762.039			
134	Laboral Fijo		472.029		
	01. Complemento específico	168.104			

<b>ESTADO DE GASTOS 2005</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>Subconcepto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Artículo</b>	<b>Capítulo</b>
	08. Otros complementos	303.925			
135	Retrib. Complem. Lab. Eventual		141.118		
	01. Retrib. Complem. Lab. Eventual	141.118			
136	Colaboraciones extraordinarias. Laboral fijo		67.569		
	00. Otros complementos	67.569			
<b>14</b>	<b>Otro personal</b>			13.695.615	
143	00. Retribuciones	9.500.998	9.500.998		
144	00. Retribuciones complementarias	4.194.617	4.194.617		
<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>			3.391.433	
150	00. Productividad	3.046.265	3.046.265		
151	00. Gratificaciones	345.168	345.168		
<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>			13.217.541	
160	00. Seguridad Social	13.106.361	13.106.361		
161	04. Gratificación jubilación. Funcionarios	71.400	71.400		
162	04. Gratificación jubilación. Laboral	39.780	39.780		
	<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>				141.646.074
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>20</b>	<b>Arrendamientos y cánones</b>			261.100	
202	00. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	20.000	20.000		
203	00. Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	241.100	241.100		
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			3.061.297	
212	Reparaciones y conservación de edificios		1.519.220		
212	00. Edificios. Servicio Mantenimiento	358.220			
212	01. Mantenimiento general contratado	1.161.000			
213	00. Maquinaria, instalaciones y utillaje	82.637	82.637		
215	00. Mobiliario y enseres	3.350	3.350		
216	Equipos para procesos de la información		1.456.090		
	00. Equipos informáticos	376.644			
	01. Equipos informáticos multiuso	198.980			
	02. Sistemas operativos centrales	880.466			
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>			29.255.017	
220	Material de Oficina		269.377		
	00. Ordinario no inventariable	46.074			
	01. Prensa, revistas y otras publicaciones (exc. fondos bibliotecas)	5.650			
	02. Material informático no inventariable	15.500			
	03. Material para expedición de Títulos	201.653			
	05. Fondos Bibliográficos. Libros	500			
221	Suministros		4.076.833		
	00. Energía eléctrica	2.221.072			

ESTADO DE GASTOS 2005					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	01. Agua y vertido	450.000			
	03. Combustible	834.000			
	04. Vestuario	18.540			
	08. Suministro material deportivo	83.000			
	09. Gastos de Publicaciones y Prensas Universitarias	116.000			
	11. Créditos generados por ingresos	354.221			
222	Comunicaciones		388.950		
	00. Telefónicas	60.150			
	01. Postales	28.800			
	09. Otras comunicaciones	300.000			
223	Transportes		60.500		
	00. Gastos vehículos propios y seguros de los mismos	14.500			
	01. Gastos vehículos alquilados	46.000			
224	00. Primas de seguros	27.741	27.741		
225	Fondos bibliográficos		1.996.650		
	01. Fondos bibliográficos. Libros	35.750			
	02. Fondos bibliográficos. Revistas científicas	1.960.900			
226	Gastos diversos		15.384.741		
	00. Gastos generales y de funcionamiento	14.179.586			
	01. Atenciones protocolarias y representativas	44.768			
	02. Publicidad y Servicio de Prensa	61.278			
	03. Gastos jurídicos y contenciosos	55.000			
	05. Pruebas de acceso a la Universidad	267.121			
	06. Pagos a profesionales	253.240			
	07. Impresos de matrícula y tarjetas de identidad	69.100			
	08. Guías académicas	84.370			
	09. Otros gastos diversos	186.832			
	11. Reposición de mobiliario y enseres	2.000			
	12. Reposición de equipamiento informático	32.623			
	14. Aplicaciones informáticas	21.123			
	15. Reposición de maquinaria y utillaje	2.700			
	16. Programas interuniversitarios. Profesores visitantes	125.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.050.225		
	00. Limpieza y aseo	4.785.870			
	01. Seguridad	1.260.000			
	09. Otros trabajos realizados por empresas	1.004.355			
23	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>			529.961	
230	Dietas y locomoción		529.961		
	01. De personal	121.866			
	03. De Tribunales de Profesorado	125.000			
	04. De Tribunales de tesis doctorales	129.000			
	05. De Coordinación LOGSE	61.900			

<b>ESTADO DE GASTOS 2005</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>Subconcepto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Artículo</b>	<b>Capítulo</b>
	06. De Selectividad	66.000			
	07. De Tribunales DEA (Diploma de Estudios Avanzados)	14.195			
	08. De Cotutela y Doctorado Europeo	12.000			
	<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>				33.107.375
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				
<b>31</b>	<b>De préstamos en moneda nacional</b>			250.000	
310	00. Intereses	250.000	250.000		
<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>			647.760	
352	00. Intereses de demora	647.760	647.760		
	<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>				897.760
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>48</b>	<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			1.931.665	
480	Becas		1.890.665		
	00. Becas y transferencias	1.535.880			
	01 .Otras becas y exenciones de tasas	354.785			
481	Derechos de Autor		26.000		
	01. Derechos de Autor. S.P.U.Z.	20.000			
	02. Derechos de Autor. Otros	6.000			
489	Transferencias F.E.U.Z.		15.000		
	00. Transferencias a F.E.U.Z.	15.000			
	<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>				1.931.665

<b>6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>				
<b>62</b>	<b>Inversión nueva asociada funcion. oper. servicios</b>			13.617.121	
621	Obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones		9.075.396		
	50. Plan de Inversiones DGA	3.600.000			
	60. Plan de Inversiones DGA-FEDER	5.475.396			
622	Pequeñas reformas o adecuación de espacios		1.604.600		
	00. Obras menores	264.600			
	40. Obras RAM	1.240.000			
	70. Obras en materia Medioambiental	100.000			
625	Mobiliario y enseres		1.940.925		
	00. Equipamiento de infraestructura general	12.600			

<b>ESTADO DE GASTOS 2005</b>					
<b>DENOMINACIÓN</b>		<b>Subconcepto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Artículo</b>	<b>Capítulo</b>
	01. Mobiliario y enseres en centros	59.825			
	06. Plan de equipamiento docente	18.500			
	30.Equipamiento Docente	400.000			
	40.Equipamiento RAM	150.000			
	50.Equipamiento Plan de Inversiones DGA	1.300.000			
626	Equipamiento informático y de comunicaciones		954.200		
	00. Equipos informáticos	28.200			
	01. Equipamiento informático y de comunicaciones centralizado	326.000			
	02. Infraestructura comunicaciones y telefonía. Proyecto RACI	600.000			
628	Elementos de transporte		42.000		
	00. Vehículos oficiales	42.000			
<b>64</b>	<b>Gastos de inversiones de carácter inmaterial</b>			33.177.943	
640	Gastos en Investigación		32.167.943		
	00. Investigación	31.865.943			
	01. Proyectos de investigación	200.000			
	02. Contratos de investigación	87.000			
	03.Trabajos y líneas de investigación	15.000			
649	Tasas, licencias y honorarios profesionales		1.010.000		
	40. Honorarios y Tasas Infraestructura General	10.000			
	50. Honorarios y Tasas Plan Inversiones DGA	1.000.000			
	<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>				46.795.064
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>94</b>	<b>Devolución de depósitos y fianzas</b>			40.500	
941	00. Devolución de Fianzas	40.500	40.500		
	<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>				40.500
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>224.418.438</b>

**5. Clasificación del presupuesto de gastos por programas****CRÉDITO TOTAL DE LOS PROGRAMAS**

DENOMINACIÓN	PROG.	FINALISTAS	ASIGNACIÓN	TOTAL
DOCENCIA	422-D	5.840.878	5.026.132	10.867.010
INVESTIGACIÓN	541-I	31.801.953	467.900	32.269.853
ESTUDIANTES	422-E	4.103.825	190.604	4.294.429
BIBLIOTECA	422-B	5.750	2.115.200	2.120.950
SERVICIOS	422-S	1.622.333	282.208	1.904.541
MANTENIMIENTO E INVERSIONES	422-M	14.328.989	13.147.946	27.476.935
GESTIÓN UNIVERSITARIA	422-G	1.229.740	2.608.906	3.838.646
<b>TOTALES</b>		<b>58.933.468</b>	<b>23.838.896</b>	<b>82.772.364</b>
PERSONAL	422-P		141.646.074	141.646.074
<b>TOTALES</b>		<b>58.933.468</b>	<b>165.484.970</b>	<b>224.418.438</b>

**COMPARACIÓN ASIGNACIONES Y CRÉDITO TOTAL A PROGRAMAS**

DENOMINACIÓN	PROG.	ASIGNACIÓN			CRÉDITO TOTAL		
		2004	2005	%	2004	2005	%
DOCENCIA	422-D	5.500.949	5.026.132	-8,6	11.697.503	10.867.010	-7,1
INVESTIGACIÓN	541-I	840.771	467.900	-44,3	32.204.136	32.269.853	0,2
ESTUDIANTES	422-E	126.187	190.604	51,0	3.985.258	4.294.429	7,8
BIBLIOTECA	422-B	2.263.255	2.115.200	-6,5	2.333.366	2.120.950	-9,1
SERVICIOS	422-S	326.786	282.208	-13,6	2.022.137	1.904.541	-5,8
MANTENIMIENTO E INVERSIONES	422-M	12.605.103	13.147.946	4,3	27.476.585	27.476.935	0,0
GESTIÓN UNIVERSITARIA	422-G	1.195.071	2.608.906	118,3	2.818.048	3.838.646	36,2
<b>TOTALES</b>		<b>22.858.122</b>	<b>23.838.896</b>	<b>4,3</b>	<b>82.537.033</b>	<b>82.772.364</b>	<b>0,3</b>
PERSONAL	422-P	132.907.993	141.646.074	6,6	132.907.993	141.646.074	6,6
<b>TOTALES</b>		<b>155.766.115</b>	<b>165.484.970</b>	<b>6,2</b>	<b>215.445.026</b>	<b>224.418.438</b>	<b>4,2</b>

## 6. Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza

## INGRESOS

CAP.	GENÉRICOS	FINALISTAS	TOTAL
III			
IV		132.222	132.222
V			
<b>OP. CORRIENTES</b>		<b>132.222</b>	<b>132.222</b>
VI			
VII			
<b>OP. DE CAPITAL</b>			
VIII			
IX			
<b>OP. FINANCIERAS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>132.222</b>	<b>132.222</b>

## GASTOS

CAP.	ASIGNACIÓN	FINAN. AFECTADA	TOTAL
I			
II		128.622	128.622
III			
IV		3.000	3.000
<b>OP. CORRIENTES</b>		<b>131.622</b>	<b>131.622</b>
VI		600	600
VII			
<b>OP. DE CAPITAL</b>		<b>600</b>	<b>600</b>
VIII			
IX			
<b>OP. FINANCIERAS</b>			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>132.222</b>	<b>132.222</b>